



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El 12 de diciembre del año 2018, el Congreso de la Nación convirtió en ley la iniciativa parlamentaria que establece la prohibición, a partir del 31 de diciembre de 2019, de importación y comercialización de lámparas halógenas además de fomentar el uso de tecnología Led.

En su texto la ley modifica el artículo 1° y 3° de la ley Nacional N° 26473 mediante la cual se prohibió a partir del 31 de diciembre de 2010, la importación y comercialización de lámparas incandescentes de uso residencial general, hace extensiva la misma acción a las lámparas halógenas en todos sus tipos y modelos en todo el territorio de la República Argentina.

En este sentido es importante aclarar que la lámpara halógena fue en su momento, una evolución de la lámpara incandescente con un filamento de Wolframio dentro de un gas inerte y una pequeña cantidad de halógeno (como yodo o bromo).

Por otra parte la iluminación Led es actualmente uno de los sistemas de iluminación más eficientes energéticamente del mercado. El futuro del mundo lumínico pasa por las luces Led. Estos dispositivos tienen una vida útil diez veces mayor que una lámpara halógena y un consumo seis veces menor. El ahorro que se podría generar por el reemplazo de la totalidad de las lámparas halógenas en uso en la Argentina, es equiparable a la energía que generan dos centrales nucleares similares a Atucha, lo que se traduciría en un verdadero alivio para el sistema energético en su conjunto.

El ahorro de energía eléctrica, como parte del hábito personal, familiar o institucional, es también una forma de cuidar el medio ambiente, es un elemento fundamental para el aprovechamiento de los recursos energéticos, pues la aplicación de medidas de ahorro, algunas de gran simplicidad, evita también la emisión de millones de toneladas de contaminantes a la atmósfera.

La presente iniciativa parlamentaria tiene por objeto manifestar mi satisfacción, por la sanción el pasado miércoles 12 del corriente año en el Senado, de la Ley que establece la prohibición de la comercialización e importación de lámparas halógenas y su reemplazo por las de tecnología led.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Debemos como sociedad promover acciones que contribuyan a la formación y toma de conciencia por parte de la sociedad del cuidado de nuestro medio ambiente, teniendo en cuenta que las consecuencias de la destrucción de nuestra biosfera, repercuten de forma directa en nuestro entorno.

Por ello:

**Autora:** Soraya Yauhar.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **C O M U N I C A**

**Artículo 1°.-** Al Congreso de la Nación, la satisfacción por la aprobación, en Cámara de Senadores en sesión extraordinaria del día 12 de Diciembre del corriente año, de la ley n° 27492, que modifica los artículos 1° y 3° de la ley n° 26473 estableciendo prohibición de la comercialización e importación de lámparas halógenas y su reemplazo por las de tecnología led.

**Artículo 2°.-** De forma.